

	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha: 14 de abril de 2026
PARA: Gerencia
DE: Subdirección Científica
ASUNTO: Estudio previo de contrato para: Prestación de servicios como auxiliar de enfermería para fortalecimiento del servicio de vacunación de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Hospital Santa Isabel de San Pedro de los Milagros.
CDP: No. 282 de 2026
CUANTÍA: Ocho millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$8.400.000) incluidos impuestos.
La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente. Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remiten pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín. MISIÓN La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades clínicas para toda la comunidad local y de la región del norte cercano de Antioquia; bajo un modelo de atención enfocado en la prevención y mantenimiento de la salud con claros principios de calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo. VISIÓN La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2027 será reconocida en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en su proceso integral de atención en salud con prestación de servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios; comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con un talento humano idóneo garantizando así la sostenibilidad social y financiera de la empresa. La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el artículo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas cifrándose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar la cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, es el responsable de la ejecución de los diferentes proyectos, planes y programas que en Salud Pública e intervenciones colectivas, Atención Primaria en Salud, Prestación de

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

Servicios de Salud a las diferentes EAPB que contraten con esta Institución públicas o privadas, para la atención de la población; probándose con ello obligaciones de atención en salud, promoción y mantenimiento de la salud y prevención de la enfermedad, dirigidas a los diferentes pacientes, sus familias y colectivos humanos.

Así, corresponde a la ESE Hospital Santa Isabel, tener cubiertos los servicios de salud por medio de la contratación de personal Técnico, Tecnólogo, Profesional o afines, para garantizar y brindar a la comunidad en general las actividades planteadas en los diversos contratos o convenios que suscriba La E.S.E. Hospital Santa Isabel, para la gestión de la Prestación de los Servicios de Salud en todas sus acepciones necesita de la contratación de servicios técnicos y profesionales, que para este caso, propendan por el buen desarrollo de las actividades que desde la entidad se ofrecen a la comunidad, ejerciendo para ello seguimiento, evaluación y control de las acciones, las actividades y el impacto en la comunidad de las mismas acciones.

La E.S.E. El Hospital Santa Isabel, como prestador de servicios de salud, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las metas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). La vacunación es una prioridad de salud pública destinada a disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles.

Actualmente, la demanda de servicios de vacunación (tanto esquema regular como campañas especiales) supera la capacidad instalada del personal de planta, lo que genera:

- Riesgo de incumplimiento en las coberturas mínimas
- Aumento en los tiempos de espera para los usuarios.
- Dificultad para realizar jornadas de vacunación extramural (en veredas o zonas rurales).

Que, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, es el responsable de la ejecución de los diferentes proyectos, planes y programas que, en Salud Pública e intervenciones colectivas, Atención Primaria en Salud, Prestación de Servicios de Salud a las diferentes EAPB que contraten con esta Institución públicas o privadas, para la atención de la población; probándose con ello obligaciones de atención en salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, dirigidas a los diferentes colectivos humanos.

En la planta de personal de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL no cuenta con personal suficiente que pueda cubrir las acciones o actividades que demandan los convenios o contratos que suscribe institución para el desarrollo de las actividades relacionadas con un (1) auxiliar de enfermería, que esté en capacidad de brindar sus servicios a individuos y colectivos, enmarcados en los términos de las actividades de apoyo administrativo y asistencial de acuerdo con las necesidades de la Institución en su servicio de vacunación con demanda creciente y con la implementación de equipos básicos de atención en salud que reducirán la demanda.

La contratación de un auxiliar de enfermería adicional permitirá fortalecer la atención en estas áreas críticas, mejorando la capacidad de respuesta del hospital y asegurando una atención

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

integral a los pacientes, igualmente gestionar los indicadores y metas institucionales según las exigencias de la implementación de rutas integrales de atención en salud.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios de UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERIA (VACUNADOR) que brinde apoyo administrativo en los diferentes procesos de la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL.

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA:
Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA HUMANIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD. OBJETIVO: Brindar mejores servicios de salud con énfasis en la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, favoreciendo la accesibilidad, la oportunidad y la cobertura de la población. **COMPONENTE 1:** Compromiso con La Gestión Asistencial. **Objetivo:** Mejora del acceso y productividad de los servicios prestados en la institución **Programa 1:** Mejora de la productividad de los servicios.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En la actualidad la ESE Hospital Santa Isabel tiene la necesidad de contratar la ejecución de actividades para la realización de proyectos, convenios o contratos interadministrativos, que no pueden ser realizadas en su totalidad por el personal de la planta de cargos, ya que la búsqueda de nuevos mercados, supone la disponibilidad de técnicos profesionales en el área de auxiliar de enfermería, que realicen las acciones de prevención e intervención en salud pública, según las actividades definidas por la necesidad de los contratantes.

Una vez evaluada y estudiada la necesidad y requerimientos, se identifica que la institución no cuenta dentro de su planta, con personal suficiente para cumplir las obligaciones, haciéndose necesaria la contratación de un (01) auxiliar de enfermería, que cuente con las calidades exigidas y la disponibilidad para atender las obligaciones derivadas del objeto contractual, en la ejecución de proyectos que suscribe la ESE Hospital Santa Isabel con diferentes Instituciones o entidades públicas y privadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

NUMERO DE CONTRATISTAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	NECESIDAD
Una (1) Auxiliar de enfermería	Desde la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre de 2026	Auxiliar de enfermería con rethus vigente con disponibilidad para ejecutar las actividades contractuales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

Con el fin de apoyar la gestión y ejecución en el desarrollo de las actividades correspondientes al área de su disciplina, en las diferentes áreas asistenciales y de apoyo administrativo que suscribe la ESE Hospital Santa Isabel, se establecen las siguientes:

Obligaciones:

Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos. 2. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de las actividades técnicas. 3. Manejar, conservar y preservar de manera reservada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Elaborar al inicio del contrato, en conjunto con la supervisión, el plan de trabajo y velar por su cumplimiento. 5. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el avance del objeto contractual. 6. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Atender oportunamente las tareas asignadas y principalmente aquellas que han sido definidas con carácter de urgente por parte el Gerente de la ESE, por la supervisión del contrato; cumplir con los tiempos de respuesta establecidos. 8. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la ESE, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. 9. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor. 10. Realizar el pago y presentar al supervisor constancia de pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según la normativa que regula la materia y salvo acuerdo en contrario. 11. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención por parte de la autoridad ambiental. 12. A la firma del acta de inicio del Contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL. 13. Cumplir con las obligaciones que establece el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 14. Elaborar y hacer entrega del informe final de actividades en medio escrito y magnético. 15. Se deberá comprometer a: a) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por LA ESE o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. b) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre LA E.S.E. c) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca, de LA ESE, del personal vinculado a LA ESE, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido puede generar consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. d) No revelar, difundir comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte de LA ESE, so pena de incumplir el contrato firmado, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. 16. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual. 17. Facilitar y realizar la terminación del Contrato. 18. Acatar durante la vigencia del contrato, todos los lineamientos que permitan la obtención, gestión, acceso oportuno, disponibilidad, confiabilidad y la utilización de la información como herramienta de trabajo, y aseguren la trazabilidad de los procesos y el seguimiento al cumplimiento de sus funciones de

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

la Entidad. 19. Asumir las deducciones por concepto de estampillas y/o impuestos que realice la E.S.E.

Específicas:

1. Ejecutar, de manera autónoma, las actividades de vacunación institucionales y territoriales que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Desarrollar el fortalecimiento de estrategias extramurales en zonas urbanas y rurales, aportando su idoneidad técnica. 3. Realizar acciones de promoción, prevención y educación en salud, orientadas al programa de vacunación. 4. Brindar apoyo técnico en los procesos administrativos, tales como consolidación de información y gestión documental de su gestión. 5. Gestionar de forma técnica la cadena de frío, inventarios y trazabilidad de los biológicos bajo su responsabilidad. 6. Garantizar el registro, reporte y seguimiento oportuno en los sistemas de información PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones). 7. Desarrollar actividades asistenciales y administrativas en el marco de las RIAS, conforme a la Resolución 3280 de 2018 y demás normas vigentes. 8. Prestar el servicio de atención integral a pacientes con estándares de calidad, calidez y protocolos en los servicios de hospitalización y urgencias. 9. Ejecutar procedimientos de enfermería con autonomía técnica, siguiendo los protocolos institucionales y guías de práctica clínica. 10. Asegurar la debida atención y seguridad en el traslado de pacientes, garantizando la continuidad del servicio. 11. Velar por el uso adecuado de los insumos del servicio y la protección de los elementos entregados para la ejecución del contrato. 12. Colaborar técnicamente con el equipo de salud en la supervisión y atención de los pacientes. 13. Brindar orientación técnica a usuarios y familias sobre el portafolio de servicios y funcionamiento de la institución. 14. Registrar de manera fidedigna la información en las historias clínicas (manuales o electrónicas) y demás registros derivados de su actividad. 15. Participar en espacios de coordinación técnica y capacitaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales. 16. Ejecutar sus actividades bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E. 17. Informar a supervisión sobre el estado de los procesos y posibles fallas detectadas. 17. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el avance de sus actividades y las novedades técnicas detectadas. 18. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los contratistas independientes. 19. Garantizar la absoluta confidencialidad y reserva de la información institucional y de los pacientes. 20. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean coordinadas con el supervisor del contrato. 21. Presentar el cronograma de actividades para la ejecución del objeto. 22. Mantener actualizados sus datos de contacto ante la E.S.E. para efectos de notificaciones contractuales. 23. Participar, desde su autonomía profesional, en espacios relacionados con su gestión. 24. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) como independiente. 25. Aportar la documentación legal requerida para la formalización y ejecución del vínculo contractual. 26. Radicar mensualmente el informe de actividades en medios físicos y magnéticos, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento para el respectivo pago. 27. Organizar y custodiar la información física y digital generada en la ejecución de sus servicios, siguiendo las normas de archivo. 28. Notificar de manera inmediata los eventos de salud pública o casos sospechosos detectados. 29. Garantizar la disponibilidad técnica necesaria para la atención de las actividades asistenciales pactadas. 30. Asumir la responsabilidad civil y técnica derivada de la ejecución de sus

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

actividades frente a terceros o la institución. 31. Respetar la reserva de la historia clínica y datos personales conforme a la Ley 23 de 1981 y la Ley 1581 de 2012. 32. Abstenerse de utilizar información confidencial para beneficio propio o de terceros ajenos al objeto contractual. 33. Dar respuesta técnica a las peticiones, quejas o reclamos (PQR) relacionadas directamente con la ejecución de sus actividades. 34. Las demás presentadas en la propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley: 1. Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las actividades solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes. 2. Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual. 3. Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del Contratista durante la prestación del servicio. 4. Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad. 5. Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato. 6. Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato. 7. Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato. 8. Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. 9. Las demás establecidas dentro de la Ley. 10. Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 01 de 2026 “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido acuerdo; debido al objeto y valor para el presente proceso contractual el tipo de contratación a celebrarse es de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Artículo 16. Contratación directa.

(...)

Por la naturaleza: sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa (...) los contratos para la prestación de servicios profesionales, especializados, de intermediación y de apoyo a la gestión o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

5. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Consultado el Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal “SICE”, no se encontró un precio indicativo del Mercado para el Municipio de San Pedro de los Milagros, por lo cual debe tenerse como base para calcular el presupuesto de la contratación los precios del mercado y los contratos similares que ha realizado LA E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL.

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

Por lo tanto, para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta un costo promedio del Perfil del contrato solicitado en \$2.500.000 mensuales para la vigencia 2025.

Consulta SECOP II se encuentran los siguientes referentes:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION

Precio estimado total: 17.079.110 COP

Número del proceso C-05.08-011-2026

Título: CONTRATAR LOS SERVICIO PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR LOS SERVICIO PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION URGENCIAS Y REFERENCIA DE PACIENTES EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 6 (Meses)

Promedio: \$2.846.518

E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ

Precio estimado total: 4.000.000 COP

Número del proceso CONTRATO 291

Título: AUXILIAR ENFERMERIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: EJECUTAR COMO OPERADOR EXTERNO LOS SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, RURAL Y URBANA

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 41 (Días)

Datos del contrato

Promedio: \$2.926.829

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

 E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*

Precio estimado total: 5.800.000 COP

Número del proceso 184-2024

Título: PRESTACION SERVICIOS AUXILIAR ENFERMERIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EJECUTANDO ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001033 DEL 11 DE JUNIO DE 2024

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Pyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

tos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 2 (Meses)

Promedio: \$2.900.000

Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

El valor estimado a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la E.S.E.

El Hospital definió el valor una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados y valores promedios del mercado.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN	
		Mala calidad del servicio
	X	Errores y omisiones
	X	Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
	X	Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

 E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

	Falta de competencia o idoneidad profesional
	Mal manejo de anticipos
	Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

- Tratándose de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESE Hospital por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESE y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Debido a la naturaleza del contrato la contratista deberá tener póliza de responsabilidad civil y/o profesional por un valor no inferior a cien millones de pesos M/L (\$100.000.000) cuyo beneficiario sean terceros afectados durante la vigencia del contrato y renovarla de ser requerido.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: N/A

Perfil Requerido: Técnico laboral por competencias en Auxiliar de enfermería o similares con rethus vigente.

Bien o servicio objeto del contrato: Prestación de servicios como auxiliar de enfermería para fortalecimiento del servicio de vacunación de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Hospital Santa Isabel de San Pedro de los Milagros.

Valor estimado del contrato: Ocho millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$8.400.000) incluidos impuestos.

Forma de pago: LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL pagará al CONTRATISTA en tres (03) pagos mensuales, cada uno por valor de dos millones ochocientos mil pesos ML (\$2.800.000) de este valor se deducirán impuestos y/o estampillas; el pago se realiza conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la contratista, previa presentación del informe de ejecución de actividades conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la contratista, previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio contratado expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Parágrafo 1: en ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. Parágrafo 2: en caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro, asimismo, si no se cumplen las actividades contractuales el supervisor

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026

 E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

podrá negar el pago de la cuenta de cobro hasta que el contratista realice las funciones pactadas.

Anticipo: No se establece

Supervisión: La persona que ejerza el cargo de Subdirección Científica

Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros

Plazo de ejecución del contrato: Tres (03) meses contados a partir del acta de inicio

Documentos:

Persona natural

1. Propuesta
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%
3. Registro Único Tributario – RUT (aplica para todo el personal en general).
4. Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural.
6. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural
7. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICÍA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición).
8. Certificado de antecedentes judiciales – POLICÍA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
9. Certificado vigente de Antecedentes fiscales expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
11. Certificado de Medidas Correctivas – POLICÍA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
12. Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones.
13. Fotocopia Certificación Bancaria (Bancolombia).
14. Certificaciones de experiencia relacionada (cuando sea necesario).
15. Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
16. Diploma, acta de grado.


Yigeni Cárdenas Mazo
Subdirección Científica
Elaboró


Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó

Elaboró: Subdirección Científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026	Fecha: 14/04/2026